



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00076-00. ALIMENTOS Y REGULACION VISITAS. DTE. DIANA CAROLINA BASTOS en representación de la menor J. T. B. contra el señor JOSE ALEXANDER TOMBE SARRIA

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho de la señora Juez, informándole que el demandado JOSE ALEXANDER TOMBE SARRIA se notificó de la demanda por aviso conforme el artículo 292 del CGP el día 10 de marzo del presente año, tres días después según la norma, transcurrieron los días 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 como traslado de la demanda y el demandado no contesto la demanda. Sírvasse proveer.

Cali, 2 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto interlocutorio No. 1634

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 7600131100102023-0007600

Visto el informe de secretaria, como quiera que se encuentra trabada la litis y que la parte demandante no dio contestación a la demanda, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ejusdem, se decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se considere, a excepción de las que trasgredan el secreto profesional

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00076-00. ALIMENTOS Y REGULACION VISITAS. DTE. DIANA CAROLINA BASTOS en representación de la menor J. T. B. contra el señor JOSE ALEXANDER TOMBE SARRIA

PRIMERO.- Señalar el día **23 del mes de noviembre de 2023 a las 8:30** para llevar a cabo la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ejusdem, para tal efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con su respectivo documento de identidad

SEGUNDO.- Poner de presente a las partes y apoderados que en la audiencia se aplicara lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 del 16 de diciembre de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y advertir a las partes que la asistencia es obligatorio y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 num. 4° del Código General del Proceso)

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevara a cabo por medio de la plataforma LIFE SIZE, el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requerirá a las partes para que si a bien lo tienen, dentro de los tres (03) días siguientes a esta notificación, actualicen e informen la dirección en mención. En el evento en que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la audiencia o remitirlos al correo institucional del Despacho.

CUARTO: Decretar las siguientes pruebas:

4.1 PARTE DEMANDANTE

4.1.1. **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta los documentos aportados con los anexos de la demanda obrantes a folios del 9 al 33 de la demanda y que obran en el ONE DRIVE del proceso de marras.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00076-00. ALIMENTOS Y REGULACION VISITAS. DTE. DIANA CAROLINA BASTOS en representación de la menor J. T. B. contra el señor JOSE ALEXANDER TOMBE SARRIA

- Registro civil de nacimiento de la menor.
- Constancia no asistencia a conciliación
- Copia Cámara y Comercio
- Copia facturas de los gastos de la menor

Interrogatorio de parte el demandado

4.1.2. **TESTIMONIALES:** Se decreta el testimonio de los señores OLGA COLLAZOS y JULIO CESAR CASTRO

4.1.2 De oficio:

Oficiar a la Corporación de Taxis de Colombia S.A CORPOTAXIS DCSA a fin de que suministren información a este despacho, tendiente a establecer si el señor JOSE ALEXANDER TOMBRE SARRIA se encuentra vinculado laboralmente a esa empresa, en caso positivo remita constancia de los emolumentos, salarios o devengos percibidos por el citado señor por su labor, además de indicar qué tipo de contrato se constituyó.

Decretar visita social al entorno familiar de la menor por parte de la trabajadora social adscrita a este despacho

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894b83b1d86f894c1ab4904d997c0487e06a841453585a5aad9856b42c6c2ea5**

Documento generado en 01/08/2023 06:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>